



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

ACUERDO N° 002

Por el cual el Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes APRUEBA Y ADOPTA el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Para el año 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y la normatividad vigente referente a evaluación y

CONSIDERANDO

Que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes ha desarrollado el proceso para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes,

ACUERDA

Ajustar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año 2024 bajo los valores de responsabilidad y respeto al cumplimiento estricto de lo establecido; justicia e igualdad para todos los estudiantes, honestidad en el momento de su interpretación y aplicación y verificación de la vigencia para la toma de decisiones.

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. Concepto y propósitos de la evaluación de los estudiantes. La evaluación del aprendizaje en la educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media, es el proceso sistemático, permanente, participativo e integral mediante el cual, a través de diversas estrategias pedagógicas, se valora el nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes. Se entiende por competencias el saber hacer en situaciones concretas, lo que implica que el estudiante pueda aplicar sus conocimientos, habilidades, valores y actitudes de manera creativa, flexible y responsable.

Los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son:

- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- D. Determinar la promoción de estudiantes.
- E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

ARTÍCULO 2. La institución establece las siguientes características como referentes orientadores de la evaluación del desempeño de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje.

- A. **Continua.** La evaluación se realiza en forma permanente en diferentes espacios, ambientes y momentos de aprendizaje, haciendo un seguimiento que permita observar el progreso y las dificultades que presente el estudiante en las competencias dentro del proceso de formación.
- B. **Integral.** La evaluación está bajo la perspectiva del aprendizaje que incluye procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental, los cuales están ligados a los pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir en un contexto determinado. Para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- C. **Sistemática.** La evaluación tiene en cuenta los principios pedagógicos que se articulan con los fines, los objetivos de la educación, los estándares de competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los desempeños, los lineamientos curriculares, las orientaciones pedagógicas, la estructura de las áreas fundamentales y la técnica industrial. Todo esto en relación con los contenidos y métodos acordes con la visión, misión y objetivos del plantel.
- D. **Diagnóstica.** La evaluación pretende identificar las características en el desempeño de aprendizajes de los estudiantes, con el fin de hacer seguimiento y así, establecer estrategias de acompañamiento pedagógico y mejoramiento continuo. De esta forma, se reconoce la diversidad dando un trato justo y equitativo en la evaluación, de acuerdo con la problemática detectada adquiere valor significativo el aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- E. **Flexible.** La evaluación parte de los ambientes de aprendizaje que responden a la diversidad de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) dentro de los parámetros de la calidad educativa.
- F. **Interpretativa.** Los estudiantes, de la mano del docente, padre de familia, acudiente o cuidador, comprenden el significado de los procesos evaluativos y los resultados que obtienen. Por eso, la evaluación debe llevar a reflexiones sobre las fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de manera que se puedan establecer acciones pedagógicas para avanzar. Las evaluaciones y los resultados son claros en su intención e interpretación para todos los miembros de la comunidad educativa.
- G. **Participativa.** En la evaluación se tienen en cuenta los factores relacionados con la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, lo que permite desarrollar una mirada crítica y reflexiva dentro del aula de manera concertada. De igual modo, la Institución ofrece mecanismos y estrategias de participación para todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de fortalecer el proceso de evaluación al interior de las áreas y efectuar ajustes anuales al SIEE.
- H. **Formativa.** La evaluación permite al estudiante, docente, padre de familia, acudiente o cuidador tomar conciencia del desarrollo del proceso formativo, por lo que funciona como un mecanismo que motiva al mejoramiento integral del ser para el hacer y al desarrollo de competencias y habilidades para la vida.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 3. Definición. Se entiende como criterios de evaluación aquellos elementos de juicio que permiten valorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes frente al desarrollo de competencias,



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

habilidades, actitudes y valores. Estos criterios tienen en cuenta las dimensiones del desarrollo humano y están relacionados con el PEI.

PARÁGRAFO 1. Los criterios de evaluación serán establecidos por áreas y socializados previamente a la actividad evaluativa con los estudiantes y con los padres de familia, acudientes o cuidadores.

PARÁGRAFO 2. Dentro del proceso evaluativo se debe tener en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución en todas las áreas.

ARTÍCULO 4. Aplicación. Se deben aplicar los criterios de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje del componente académico, desde la perspectiva del modelo pedagógico propio de la Institución, para el seguimiento de los desempeños y el desarrollo de las competencias, teniendo en cuenta la transversalización desde el diseño universal para el aprendizaje (articulados desde los principios del DUA).

ARTÍCULO 5. Componente cognitivo. Refiere a los aspectos que incluyen procesos de pensamiento y metacognición que viabilizan el aprendizaje del ser humano y sirven para valorar los desempeños de los estudiantes en el desarrollo de competencias y habilidades para la vida.

ARTÍCULO 6. Componente procedimental. Refiere a la forma como el conocimiento se ejecuta por medio de acciones interiorizadas, que abarcan las habilidades intelectuales, motrices, destrezas y estrategias que implican el desarrollo de una secuencia de acciones.

ARTÍCULO 7. Componente actitudinal. Refiere al conjunto de acciones afectivas, cognitivas y conductuales mediante las cuales se promueven actitudes y comportamientos acordes para los escenarios de enseñanza-aprendizaje. En el contexto de las actitudes, lo cognitivo hace referencia al conjunto de ideas, valores y normas que regulan la sana convivencia, lo afectivo (valorativo) implica la gestión de emociones que subyace a la actitud y lo conductual (actitudinal) se refiere a la forma de comportarse frente a algo o alguien.

CAPÍTULO III CLASES Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8. Definición de las clases de evaluación. Se entienden como las actividades para valorar el proceso formativo y de aprendizaje de los estudiantes, a saber:

- A. **Autoevaluación.** Es parte fundamental del proceso valorativo en el cual se propicia que el estudiante evalúe su desempeño en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal, asumiendo una posición crítica y reflexiva sobre su propio aprendizaje a través de un ejercicio de autonomía responsable que le permita trazarse nuevas metas y así alcanzar resultados superiores.
- B. **Heteroevaluación.** Se manifiesta entre el docente y el estudiante de manera individual y como una valoración frente al desempeño tanto cognitivo, procedimental y actitudinal de este último, teniendo en cuenta los acuerdos, criterios y metas establecidos en cada área al iniciar cada periodo académico.
- C. **Coevaluación.** Es la evaluación que se realiza entre los estudiantes basándose en los criterios acordados en el aula. Esta tiene como objetivo recoger la información de cómo fue su desempeño en el área desde la perspectiva de los compañeros que se encuentran en el mismo nivel de aprendizaje.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

PARÁGRAFO. Cada área concertará los parámetros y las evidencias que permitan verificar la ejecución de las diferentes clases de evaluación.

ARTÍCULO 9. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado, involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje; la comprensión; el alcance de los logros, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales); las destrezas o habilidades desarrolladas; la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

En el trabajo desarrollado en cada una de las áreas impartidas en el Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes de Duitama se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

A. Cognitivo

1. Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año. Estas determinan el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de las competencias fundamentales en cada asignatura, además, fundamentan la toma de decisiones frente a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
2. Evaluaciones individuales o grupales al final de las clases. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos en situaciones determinadas.
3. Evaluaciones parciales durante cada período. Indagan por el estado de las competencias específicas de cada asignatura de acuerdo con el desarrollo del currículo y permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas; por eso, hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos.
4. Evaluaciones finales o generales realizadas al final de un período. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada asignatura de acuerdo con el desarrollo curricular y permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada asignatura; por eso, hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos.
5. Evaluaciones censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (Simulacros, pruebas Icfes, pruebas Saber y otras que sean pertinentes).

B. Procedimental

1. Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro.
2. Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en los cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
3. Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
4. Realización de actividades complementarias como tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
5. Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada asignatura, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año lectivo.
6. Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

7. Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada asignatura.
8. Proyectos de investigación guiados desde cada especialidad.
9. Disponer de los materiales solicitados en cada actividad académica y usarlos de manera adecuada.

C. Actitudinal

1. Participación de los trabajos en grupo que permitan a los estudiantes poner en juego habilidades, valores y conocimientos específicos en situaciones determinadas como mesas redondas, foros, paneles, debates, seminarios, Phillips 6.6 y demostraciones o prácticas de laboratorio.
2. La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.
3. La coevaluación que se realiza entre estudiantes sobre los diferentes procesos académicos.

PARÁGRAFO. Las anteriores estrategias serán utilizadas y propuestas de acuerdo con la autonomía y las características de cada área, asignatura y otros espacios académicos que surjan en el quehacer pedagógico y formativo que aplica el docente.

CAPÍTULO IV

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE, CAPACIDADES O TALENTO EXCEPCIONAL Y POBLACIÓN VULNERABLE

ARTÍCULO 10. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje, capacidades y talentos excepcionales y en condición de vulnerabilidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de sus derechos.

ARTÍCULO 11. Estrategias de apoyo. Para la evaluación y promoción se debe partir de la caracterización por dimensiones realizada por el equipo pedagógico de la institución y las familias.

ARTÍCULO 12. Caracterización. A partir de la caracterización se construye el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el formato de oportunidades de desarrollo para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, y la flexibilización o los ajustes a los estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje o aquellos en condición de vulnerabilidad que lo requieran.

ARTÍCULO 13. Ajustes razonables. Los ajustes razonables son las acciones, modificaciones, apoyos, recursos o adaptaciones necesarias, adecuadas y relevantes cuando persistan barreras para el aprendizaje de los estudiantes, a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.

ARTÍCULO 14. Flexibilización curricular. Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecúen a su estilo y manera de acceder al conocimiento. Para ello se deben ajustar los derechos básicos de aprendizaje y reconocer el estilo y el ritmo de aprendizaje.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

ARTÍCULO 15. Diversificación curricular. Para los estudiantes con discapacidad en los grados 10 y 11 con más de 16 años cumplidos que posiblemente no van a terminar de manera efectiva el plan de estudios se adoptará una estrategia en la que se les busque un perfil ocupacional y vocacional y esté será el proceso de aprendizaje que se evalúe.

PARÁGRAFO. Las implicaciones de este artículo serán detalladas en el proyecto de diversificación curricular, de acuerdo con las particularidades del estudiante con enfoque diferencial cuando se presente el caso.

ARTÍCULO 16. Evaluación diferenciada. Se aplicará a los estudiantes de acuerdo con sus características personales de ritmo, capacidad y formas de comunicación, respondiendo a situaciones, necesidades de su contexto de aprendizaje. Teniendo en cuenta el Decreto 34 de 1980, se exime del idioma extranjero a los estudiantes con discapacidad intelectual y auditiva.

Los aspectos a tener en cuenta al momento de realizar la evaluación formativa a los estudiantes con discapacidad son:

- A. El docente en el aula debe evaluar los acontecimientos día a día y establecer qué o cómo está aprendiendo el estudiante para determinar las necesidades contextualizadas que den pertinencia al proceso de aprendizaje. Que sea coherente con las características de cada uno, las actividades, experiencias y acciones desarrolladas.
- B. Los docentes deben brindar alternativas para los estudiantes que no alcancen el nivel esperado de acuerdo al plan de aula, proponiendo acciones preventivas y estrategias de apoyo y acompañamiento articulado con el Plan Individual de Ajustes Razonables, el cual es un documento dinámico de constante retroalimentación por parte de los docentes de aula.
- C. Como instancia de acompañamiento se firma el acta de acuerdo que determina el cumplimiento de los compromisos institucionales y de padres de familia o cuidadores para la socialización, implementación y retroalimentación del proceso integral formativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 17. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que los demás estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

El informe anual de competencias o de proceso pedagógico será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Este documento deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

CAPÍTULO V ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 18. De acuerdo con el decreto 1290 de 2009, la escala de valoración institucional se establece de la siguiente manera:



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

- A. **Desempeño superior.** Se presenta cuando un estudiante tiene un máximo nivel de desempeño en los objetivos propios de cada área, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y las dimensiones del desarrollo humano de manera integral. Esta valoración está encaminada a destacar las fortalezas y a formular recomendaciones que propendan por mantener el nivel de desempeño y fomenten el desarrollo de sus potencialidades.
- B. **Desempeño alto.** Se valora con desempeño alto cuando el estudiante ha alcanzado la mayoría de los objetivos propios de cada área, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y las dimensiones del desarrollo humano. La valoración está encaminada a formular recomendaciones para seguir desarrollando las fortalezas y solventar las debilidades del proceso de aprendizaje del estudiante.
- C. **Desempeño básico.** Se presenta cuando un estudiante tiene las fortalezas mínimas necesarias para alcanzar los objetivos de un área (asignatura o actividad), teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y las dimensiones del desarrollo humano. La valoración está encaminada a señalar las dificultades presentadas en el proceso de aprendizaje del estudiante y a sugerir recomendaciones para motivar el proceso de mejoramiento.
- D. **Desempeño bajo.** Se presenta cuando un estudiante tiene dificultades para alcanzar los objetivos de un área (asignatura o actividad), teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y las dimensiones del desarrollo humano. La valoración está encaminada a señalar las dificultades presentadas en el proceso de aprendizaje del estudiante y a establecer recomendaciones para motivar el proceso de mejoramiento.

ARTÍCULO 19. La equivalencia numérica para cada uno de los desempeños establecidos a nivel nacional se determina teniendo en cuenta la siguiente tabla:

NIVEL DE DESEMPEÑO	SIGLA	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Desempeño Superior	S	9.5-10.0
Desempeño Alto	A	8.0-9.4
Desempeño básico	BS	6.0-7.9
Desempeño bajo	BJ	1.0-5.9

ARTÍCULO 20. Porcentajes para la valoración en áreas compuestas. Para el caso de las áreas compuestas por dos asignaturas, la valoración final corresponde al promedio ponderado distribuido a partir de los siguientes porcentajes.

En la básica secundaria se presentan áreas compuestas así:

Área	Asignatura	IHS	Porcentaje
Lengua castellana	Humanidades lengua castellana	3	75 %
	Literatura	1	25 %
TOTAL		4	100 %



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

Área	Asignatura	IHS	Porcentaje
Ciencias naturales y educación ambiental	Física	2	40 %
	Química	3	60 %
TOTAL		5	100 %

Para el caso de sexto y séptimo:

Área	Asignatura	IHS	Porcentaje
Técnica industrial	Módulos (rotaciones)	4	67%
	Dibujo técnico	2	33%
Total		6	100%

Para el caso de octavo y noveno:

Área	Asignatura	IHS	Porcentaje
Técnica industrial	Técnica industrializada	3	50%
	Dibujo especializado	2	33%
	Teoría especializada	1	17%
Total		6	100%

Para el caso de la Media Técnica Industrial (décimo y once) I:



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

Área	Asignatura	IHS	Porcentaje
Ciencias naturales	Química	3	75 %
	Metodología de la investigación	1	25 %
TOTAL		4	100 %

Área	Asignatura	IHS	Porcentaje
Lengua castellana	Humanidades lengua castellana	3	75 %
	Lectura crítica	1	25 %
TOTAL		4	100 %

Área	Asignatura	IHS	Porcentaje
Técnica industrial	Técnica industrializada	4	50%
	Dibujo especializado	2	25%
	Teoría especializada	2	25%
Total		8	100%

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 21. Al finalizar el año escolar se define la promoción de los estudiantes del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes–Duitama; por lo tanto, los criterios para la promoción a cada uno de los niveles y grados obedecen al Artículo 6 del Decreto 1290. En el caso de estudiantes nuevos se hará efectiva la promoción expedida por la institución de la que provienen y se matricularán en dicho grado.

ARTÍCULO 22. Se entiende la evaluación en el nivel de Preescolar como un proceso integral, permanente, participativo, cualitativo y de análisis y observación del desarrollo del niño frente a su ritmo y estilo de aprendizaje, de acuerdo con los lineamientos curriculares para preescolar establecidos por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2247 de 1997.

Todo lo anterior, se relaciona con el desarrollo en cada una de las siguientes dimensiones:

- A. **Dimensión socioafectiva.** Se vivencian y expresan emociones y sentimientos frente a la percepción del mundo que lo rodea, afianzando la autoestima, autonomía, autorreconocimiento y seguridad



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

emocional en el estudiante para adaptarse y desenvolverse en diferentes ámbitos. Incluye a su vez la dimensión espiritual y ética.

- B. **Dimensión corporal.** Se desarrolla la ubicación espacio-temporal y corpóreo-espacial y tiene estrecha relación con el juego y el contacto directo con el entorno; el niño o niña adquiere habilidades motrices (gruesas y finas), asumiendo el cuerpo como herramienta directa de su aprendizaje y de su expresión.
- C. **Dimensión cognitiva.** Es el proceso de pensamiento infantil a través de la interacción, exploración, interpretación y consolidación del proceso simbólico del niño a partir del desarrollo motor, físico-perceptivo con el entorno.
- D. **Dimensión comunicativa.** Es donde el lenguaje se constituye en la forma de expresión de su pensamiento y la oportunidad que facilita y estimula el uso apropiado de un sistema simbólico de forma comprensiva y expresiva; además, potencia el proceso de pensamiento en las primeras relaciones con el contexto.
- E. **Dimensión estética.** En el proceso de exploración a través de los sentidos, se manifiesta la exteriorización del pensamiento, sentimiento y percepción del mundo en la utilización de medios artísticos y estéticos en el niño o niña; en donde se motiva la capacidad de asombro, iniciativa, originalidad, creatividad e imaginación (la relación entre lo imaginado y la realidad) que conllevan al fortalecimiento, creación y adquisición de hábitos.

PARÁGRAFO. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, que no se reprueba ni los padres de familia, acudientes o cuidadores pueden solicitar que el estudiante reinicie el grado. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTÍCULO 23. Los criterios de promoción escolar para educación básica y media son los siguientes:

A. Aprobación de áreas.

- 1. En cada periodo académico el estudiante debe cumplir mínimo con el 60% (teniendo en cuenta la tabla de equivalencia numérica) de los niveles de desempeño propios de cada área, nivel y grado, según el plan de estudios de la institución.
- 2. Asistencia normal al 80% de las actividades pedagógicas, salvo en casos especiales de inasistencia, los cuales serán analizados por el Consejo Académico.

B. Criterios de nivelación. Los estudiantes pueden nivelar un máximo de dos áreas. Para las áreas compuestas (formadas por dos asignaturas) la valoración total corresponderá al promedio ponderado.

- 1. En el caso de pérdida de un área compuesta, se nivelará únicamente la asignatura reprobada. Si no se aprueba la nivelación se reprobará el área.

PARÁGRAFO. El estudiante perderá el derecho a nivelar en el caso de pérdida por inasistencia injustificada mayor al 20%.

ARTÍCULO 24. Criterios de promoción de grado. Se entienden como las condiciones que debe cumplir un estudiante, al culminar el año escolar, luego de evidenciar el proceso de mejoramiento, las actividades y acciones de apoyo que el docente ofrece y orienta durante cada uno de los periodos académicos y según las características de los desempeños de cada área. Dichas condiciones son:

- A. Aprobación de todas las áreas contempladas en el plan de estudios del grado.
- B. Asistencia mínima del 80% a las actividades pedagógicas, salvo en casos especiales de inasistencia, los cuales serán analizados por el Consejo Académico.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

- C. Los casos de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una (1) área después del proceso de nivelación serán analizados por la comisión de evaluación y promoción, en donde de manera autónoma se decidirá la aprobación o reprobación de esta.
- D. Al finalizar el año escolar, se tiene en cuenta la sumatoria de los cuatro periodos, los cuales equivalen cada uno al 25%.

ARTÍCULO 25. Criterios de no promoción de grado. Al finalizar el Año Escolar se tendrán en cuenta para el análisis y decisión de la no promoción de los educandos los siguientes criterios:

- A. Obtención de un nivel de desempeño bajo en el acumulado final en tres o más áreas contempladas en el plan de estudios del grado.
- B. Obtención de un nivel de desempeño bajo en el acumulado final en una (1) o dos (2) áreas luego de haber presentado las Actividades Complementarias de Nivelación, a excepción de los casos contemplados en el numeral C del artículo 24.
- C. Los estudiantes en los grados octavo, noveno, décimo y undécimo que reprobren al finalizar el año escolar el área de técnica industrial.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que reiniciaron el grado escolar y que nuevamente no cumplan con los criterios de promoción deben cambiar de ambiente escolar.

PARÁGRAFO 2. Cuando la comisión de promoción y evaluación haya analizado y emitido el concepto de promoción, éste se remitirá al Consejo Académico. Solo en casos en los que se interpongan recursos legales será el Consejo Directivo quien resuelva dicha reclamación.

PARÁGRAFO 3. En los casos en que los estudiantes sean promovidos por decisión de la comisión de evaluación y promoción, el estudiante y el padre de familia, acudiente o cuidador deberán firmar un compromiso académico o comportamental para que la coordinación realice el debido seguimiento en el año siguiente.

ARTÍCULO 26. Criterios para la promoción anticipada. Se entiende que para que un estudiante sea promovido al siguiente grado de forma anticipada debe cumplir las siguientes condiciones al finalizar el primer periodo académico:

- A. El estudiante que esté reiniciando el grado escolar debe tener una valoración igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal en todas las áreas, según el plan de estudios de la Institución.
- B. El estudiante que no esté reiniciando el grado escolar debe tener una valoración igual o superior a 9.5 (nueve punto cinco) en los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal en todas las áreas, según el plan de estudios de la Institución.
- C. Las habilidades y competencias del estudiante deben ser aptas para desempeñarse en el grado al que sería promovido, teniendo en cuenta la edad, el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y comportamental.
- D. Soportar con evidencias el estudio de la promoción anticipada de un estudiante, teniendo en cuenta el soporte de valoración de cada área.
- E. Los padres de familia, acudientes o cuidadores deben solicitar por escrito que se evalúe la promoción anticipada de los estudiantes, adjuntando las evidencias correspondientes.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

PARÁGRAFO. En el caso de que un docente o directivo docente sea el que presente la solicitud de promoción anticipada a la comisión de evaluación y promoción, este debe contar con la autorización previa por escrito del padre de familia, acudiente o cuidador y del estudiante.

ARTÍCULO 27. Para el proceso de promoción anticipada se debe tener en cuenta:

- A. Después de que la comisión de evaluación y promoción haya analizado el caso, se debe remitir el concepto con los debidos soportes y actas al Consejo Académico, quien aceptará o negará la solicitud para luego ser remitida al Consejo Directivo para su respectiva aprobación final.
- B. El Consejo Académico establecerá los mecanismos necesarios para que el estudiante promovido anticipadamente logre nivelarse con los procesos académicos del grado al cual ha sido promovido.
- C. Los coordinadores informarán a los docentes acerca de los mecanismos establecidos por el Consejo Académico para la nivelación del estudiante promovido anticipadamente, además, verificarán que estos se cumplan.
- D. El Consejo Directivo publicará el acuerdo correspondiente de cada promoción anticipada.
- E. Al padre de familia, acudiente o cuidador y al estudiante se le notificará por escrito sobre la decisión frente a la solicitud de promoción anticipada y su respectiva copia de la Resolución de Rectoría.
- F. Una vez aprobada la solicitud correspondiente, el estudiante será matriculado en el siguiente grado.
- G. Después de que se aprueba la promoción, se debe expedir y entregar al padre de familia el boletín final de calificaciones del grado en el que el estudiante fue matriculado inicialmente.
- H. En el momento de producirse la promoción anticipada, exista copia de la Resolución en el libro de calificaciones.
- I. No podrán acceder a la promoción anticipada los estudiantes de grado undécimo, ya que estos deben cursar el año escolar en su totalidad para graduarse.
- J. En casos excepcionales de promoción anticipada de grado undécimo se evaluará la solicitud siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO 28. Graduación. En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de graduación para los estudiantes de undécimo. En los niveles de preescolar y básica se hará entrega de certificados.

El título de Bachiller Técnico se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles, ciclos y desempeños del plan de estudios, además de:

- A. Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio de 80 horas dentro del colegio o en otras entidades autorizadas por la Institución.
- B. Presentar, sustentar y aprobar su proyecto de grado de acuerdo con cada especialidad.
- C. Cumplir con las actividades de articulación con el SENA, UPTC u otras entidades con las que se establezca un convenio.

ARTÍCULO 29. Organización de las comisiones de evaluación y promoción. Para cada grado se organiza una comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico para el análisis del desempeño integral de los estudiantes. Cada comisión debe estar conformada por el coordinador o un delegado de rectoría y todos los docentes que orientan las asignaturas en el grado correspondiente.

PARÁGRAFO 1. A cada una de las comisiones asistirá el padre de familia representante al consejo de padres del grado correspondiente y un representante de los estudiantes que será convocado en el momento en que se considere oportuno.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

PARÁGRAFO 2. En la comisión de evaluación y promoción del primer periodo se analizarán los casos de promoción anticipada y en la del último periodo se define la promoción de los estudiantes al siguiente grado.

PARÁGRAFO 3. Las recomendaciones de las comisiones de evaluación y promoción deben ser socializadas únicamente por coordinación académica.

ARTÍCULO 30. Certificación de educación básica. Los estudiantes que culminen grado 9º y hayan aprobado el año escolar recibirán un certificado en el que conste la culminación de este nivel de educación básica. Al culminar el nivel de la educación básica no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

CAPÍTULO VII

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 31. La institución educativa adopta las siguientes estrategias para resolver la situación académica de los estudiantes durante el año escolar:

- A. Cuando un estudiante obtenga un desempeño bajo durante un periodo en algún área o asignatura, el docente asigna planes de superación con el fin de solventar las dificultades.
- B. Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complemento, prácticas, proyectos, las cuales deben ser programadas por el docente en su área o asignatura y deben ser desarrolladas y sustentadas por los estudiantes.
- C. Los padres de familia, acudientes o cuidadores y estudiantes deben ser notificados de la necesidad de presentar nivelaciones al finalizar la novena semana del cuarto periodo y del consolidado de la sumatoria de los cuatro periodos académicos.
- D. Las actividades de nivelación se desarrollarán únicamente al finalizar el año escolar en la décima semana del cuarto periodo.
- E. La nivelación de las áreas reprobadas debe ser presentada personalmente por el estudiante, quien debe demostrar que ha superado sus debilidades en los desempeños del área o asignatura correspondiente.
- F. Los criterios de evaluación de las actividades de nivelación deben ser conocidos por los estudiantes de manera previa a su realización y el docente debe tener evidencia de que dicho proceso es llevado a cabo.
- G. En el caso de pérdida de un área compuesta, solo se nivelará la asignatura perdida, la cual de ser aprobada, la nota única será 6,0 (desempeño básico).
- H. El área Técnica Industrial se puede nivelar en los grados cuarto, quinto, sexto y séptimo.
- I. El área técnica diseñará un reglamento que determine las pautas para escoger especialidad, el cual será evaluado en Consejo Académico y aprobado en Consejo Directivo.
- J. Los estudiantes que reprueben un grado escolar serán admitidos a reiniciarlo en el plantel, siempre y cuando hayan cumplido con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

CAPÍTULO VIII

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 32. Los estudiantes y padres de familia, cuidadores o acudientes que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos en su orden por:

- A. Docente de aula.
- B. Coordinador académico o de sección.
- C. Comisión de evaluación y promoción (en cada periodo académico).
- D. Consejo académico.
- E. Rector(a) de la institución.
- F. Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

PARÁGRAFO 2. En el caso de la promoción anticipada la comisión de promoción será quien decida.

CAPÍTULO IX

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 33. Como la evaluación es un proceso continuo se aplican acciones que buscan formar y mejorar los desempeños como son:

- A. Realizar un diagnóstico para reconocer estilos y ritmos de aprendizaje y así valorar el proceso de habilidades y competencias según el área, con el fin de buscar la metodología y estrategias para adecuar el plan curricular.
- B. Convocar reuniones en mesas de trabajo o comisiones de evaluación y promoción cuando se presenten dificultades notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de los estudiantes y padres de familia, acudientes o cuidadores, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- C. Convocar a coordinación y rectoría a los padres de familia, acudientes o cuidadores con previa solicitud y estudio de caso, con el fin de mejorar los desempeños de los estudiantes y llegar a acuerdos formativos por escrito.
- D. El docente orientador o docente de apoyo hará seguimiento y acompañamiento al estudiante previamente reportado por el director de grupo o docente de aula, por escrito para anexar como evidencia de dicho proceso.
- E. Aplicar planes de mejoramiento y actividades de apoyo en el transcurso de los periodos académicos, de acuerdo a la metodología o estrategias pedagógicas según corresponda a la necesidad del proceso en el área.
- F. Para los estudiantes que participan en actividades deportivas, culturales, artísticas y académicas, se concertarán con los padres de familia, acudientes o cuidadores, docentes y estudiantes los mecanismos y estrategias para desarrollar satisfactoriamente los procesos de desempeño del área.



CAPÍTULO X

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 34. Las acciones que garantizan el cumplimiento en el sistema de evaluación institucional son:

- A. Los criterios de evaluación dados a conocer en cada asignatura, área o especialidad.
- B. Los planes de área, planes de aula donde se estipula los procesos evaluativos.
- C. Actas de reuniones de consejo directivo, consejo académico, de la comisión de evaluación y promoción, de padres de familia donde se dan soluciones a solicitudes o estudian casos con respecto a la evaluación.
- D. Socializar de manera oportuna el sistema de evaluación institucional.
- E. La interacción permanente entre los diferentes miembros de la comunidad en el manejo de situaciones y la culminación de los procesos.
- F. Vigilancia y supervisión de la Secretaría de Educación quien hace control de los procesos y es un ente consultor en casos especiales, siguiendo el conducto regular.

CAPÍTULO XI

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y BRINDEN LA INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

ARTÍCULO 35. Los informes son el soporte legal donde se reconocen los desempeños y competencias de los estudiantes. Se estructuran así:

- A. Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Contienen las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.
- B. En el informe descriptivo de valoración aparecen los descriptores de las fortalezas, debilidades y recomendaciones de acuerdo con los desempeños.
- C. Cada periodo muestra la suma ponderada definitiva numérica decimal y el desempeño correspondiente (valoración cualitativa).
- D. El lenguaje utilizado en los informes académicos de cada periodo es claro y preciso.
- E. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes y las recomendaciones para su mejoramiento, determinadas en las comisiones de evaluación y promoción por niveles.
- F. Los informes periódicos se podrán consultar por la plataforma del sistema de notas por los padres de familia, acudientes o cuidadores y será el insumo para la reunión con los directores de curso.
- G. Los informes finales (quinto boletín) se entregarán en papel membreteado del Colegio, estos serán firmados por Rectoría.

PARÁGRAFO. Los miembros de la secretaría académica no firman certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995; puesto que sólo el Rector(a) es la autoridad competente.



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES – DUITAMA

Resolución No. 1434 del 30 de diciembre de 2009 de la Alcaldía de Duitama
NIT 900.332.496-9 DANE 115238000132

CAPÍTULO XII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 36. La entrega de informes se realiza con la siguiente periodicidad:

- A. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, acudientes o cuidadores cuatro informes con los desempeños derivados de la evaluación, con referencia a cuatro períodos de igual duración correspondiente al año escolar.

CAPÍTULO XIII

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 37. Para el proceso de reforma del sistema de institucional de evaluación escolar se siguen los mecanismos de participación descritos a continuación:

- A. En el transcurso del año escolar se evidencian situaciones que sirven como aportes para la reforma del SIEE y dan oportunidad de mejorar la calidad formativa y garantizar el correcto proceso evaluativo.
- B. Los padres de familia, acudientes o cuidadores, estudiantes, docentes y entes del gobierno escolar recopilan aportes que ayudan a reconocer los diferentes puntos de vista para la elaboración del SIEE.
- C. Las directivas asignan una comisión relatora que organiza estos aportes en una propuesta de reforma acorde a la ley o decreto vigente.
- D. En asamblea general de docentes la propuesta de reforma es analizada, estudiada y sometida a consideración.
- E. Los diferentes entes del gobierno escolar socializan la propuesta de reforma.
- F. El consejo directivo con previa socialización y ajustes aprueba dicha reforma al SIEE para posteriormente autorizar al Rector(a) quién emitirá resolución de reforma e implementará el SIEE.
- G. Las adiciones o enmiendas a esta resolución, se pueden hacer en cualquier época del año, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa previo estudio del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo para tenerlas en cuenta el año siguiente.

ARTÍCULO 38. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Duitama el 2 de febrero de 2024

En constancia firman:

El SIEE estará a disposición en Secretaría de Rectoría con las respectivas firmas.